

## INFORME FINAL DE EJECUCIÓN POAIV 2024

Actividades priorizadas

### **1. Resignificación de los programas de ampliación de la Jornada Escolar.**

Durante el año 2024 se adelantaron siete (07) comités de jornada única con el objetivo de acompañar la implementación de la jornada única en la Institución Educativa De Santander, Institución Educativa Santa María Goretti e Institución Educativa Camacho Carreño. Ver link de acceso: [https://drive.google.com/drive/folders/1oVZ0WSxhXIV6rQCI92DreOvIND0b17Dw?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1oVZ0WSxhXIV6rQCI92DreOvIND0b17Dw?usp=drive_link)

Se realiza asistencia técnica a las instituciones educativas con el objetivo de acompañar y orientar la construcción de la ruta para la reestructuración del proceso pedagógico y curricular, aprobando la jornada única para la IE De Santander e IE Camacho Carreño. Ver link de acceso: [https://drive.google.com/drive/folders/11xVVEd9ZyIzhkQ9HaM36DNLYT3Bqfef?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/11xVVEd9ZyIzhkQ9HaM36DNLYT3Bqfef?usp=drive_link)

La jornada escolar complementaria es una estrategia de permanencia educativa la cual se desarrolla a través de la articulación entre las Cajas de Compensación Familiar y la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

Esta estrategia va dirigida a los estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas Oficiales del municipio y busca generar espacios, en contra jornada, en los cuales los estudiantes caracterizados con la estrategia, desarrollen actividades lúdico pedagógicas que fomenten la óptima utilización del tiempo libre mediante la ejecución de actividades que buscan fortalecer el autocontrol, estimular el trabajo cooperativo y participativo, desarrollar el gusto por el deporte, la cultura, el arte, la tecnología, la ciencia y el medio ambiente, impactando positivamente en los índices de retención escolar, promoviendo a su vez las trayectorias educativas completas.

Dentro de los logros principales se encuentran:

- Aprovechamiento del tiempo libre.
- Aumento en el índice de sociabilidad de los estudiantes.
- Mejora en los niveles de concentración.
- Participación en ferias y programas institucionales en las áreas científicas, artísticas, deportivas y tecnológicas.
- Fortalecimiento del sentido de pertenencia con la Institución Educativa.
- Generación de espacios para el esparcimiento y la recreación de los estudiantes, a través de actividades pedagógicas que impactan positivamente en su desarrollo integral.

### ***Beneficiarios de jornadas escolares complementarias***

Para la vigencia 2024 se firmó el Convenio N°.30 con la Caja de Compensación Familiar Comfenalco y el Convenio No. 28 con la Caja de Compensación Familiar Cajasan.

Es conveniente aclarar que estos convenios incluyen adicionalmente los programas de atención a la primera infancia, los cuales no pertenecen a la Jornada Escolar Complementaria y se desarrollan dentro de la jornada académica de los estudiantes.

A continuación, se presenta la relación de los programas con el número de cupos disponibles para cada uno de los programas:

Programas disponibles	Oferta	Cupos asignados
Jornada escolar complementaria	Ambiental, Artística, Cultural, Refuerzo áreas básicas	14.158
	Fútbol social y comunitario	450
Atención a la primera infancia	Programa Cuidado de la salud e higiene personal	1.415
	Programa Nutricional	1.415
<b>Total</b>		<b>17.438</b>

Fuente: datos obtenidos del convenio No. 30 suscrito con la Caja de Compensación Comfenalco en la vigencia 2024.

Jornada Escolar Complementaria			Atención A La Primera Infancia		
Jornada escolar complementaria	Fútbol social y comunitario	Total, JEC	Programa Cuidado de la salud e higiene personal	Programa Nutricional	Total, AIPI
Artístico cultural	Danzarte	110	PROPIA SALUD	Creciendo Juntos	700
Lectura, Escritura y Oralidad	Leo y aprendo	500			
Ciencia y tecnología	Cajazon	550			
	Evolutic				
Deportiva	Recreazon	720	Preescolar	Descubriendo el mundo de la lectura	1.750
	Generación 4.0				
	Escuelas de Formación deportivas				
<b>TOTAL</b>					
<b>4.330</b>					

Fuente: Datos obtenidos del convenio No. 28 suscrito con la Caja de Compensación Cajasas en la vigencia 2024.

De esta forma se cuenta con 13 programas disponibles entre la jornada escolar complementaria y la atención a primera infancia, para beneficio de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Desde el área de bienes y servicios de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, como parte del comité de jornada única en materia de implementación del Componente de Infraestructura Educativa, realizó las visitas de verificación de requisitos de las plantas físicas de las sedes educativas para la prestación del servicio.

En este comité de seguimiento se trató sobre una Institución Priorizada, en la cual ya implementó la jornada única como es María Goretti en sus sedes A y C. Dentro de los compromisos de éste comité se pactó realizar las visitas de inspección para realizar la verificación de las condiciones físicas de esta IE.

Una de las condiciones para la implementación de la Jornada Única es que los establecimientos educativos cuenten con una Infraestructura que incluya espacios básicos para desarrollar experiencias e interacciones pedagógicas, además de contar con los espacios complementarios adecuados. Así, en las inspecciones se verificaron los siguientes aspectos: aulas suficientes, áreas comunes, áreas de recreación y deportes, cocina, comedor escolar, baterías sanitarias suficientes y en buen estado, accesibilidad, mobiliario escolar, disponibilidad de servicios públicos, entre otros.

Las visitas se llevaron a cabo el día 7 de octubre de 2024. Posteriormente se generaron los respectivos informes técnicos que contienen la evaluación y observaciones sobre los aspectos relevantes a mejorar en la Infraestructura física en los cuales se concluyen las opciones para intervención de las mismas con la inclusión en el Banco de Necesidades de Infraestructura Educativa (BNIE) y/o la estrategia de acuerdos escolares. Si bien, desde bienes y servicios se expusieron las recomendaciones de intervención, es la entidad territorial certificada a través de la Secretaría de Educación, la encargada de planificar, viabilizar y financiar los proyectos de infraestructura educativa y pueden hacerlo de manera gradual y progresiva. Para la asignación de los recursos financieros necesarios y garantizar obras y/o adecuaciones complementarias o mejoramiento y dotación de la Infraestructura será necesario seguir todos los procesos de estructuración establecidos para los proyectos.

Se aporta para como evidencia para este componente el Anexo: 2024-10-Compendio Visitas técnicas-IE MARIA GORETTI Sedes A y C.

Link:

[https://drive.google.com/file/d/1kJqHAnXey4h0Zn64ocGR1vFDU5aAuBt/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1kJqHAnXey4h0Zn64ocGR1vFDU5aAuBt/view?usp=drive_link)

## **2. Aumento de la cobertura en la Educación Inicial. (Educación Inicial)**

Se inició un proyecto piloto en la Institución educativa Maiporé, con un grupo de Pre - Jardín de 18 estudiantes y un grupo de Jardín con 20 estudiantes.



Durante el mes de Abril se hizo acompañamiento a las instituciones educativas en la celebración del mes del niño y a las entidades de la ciudad que lo celebraron.



Se solicitó al Ministerio de Educación Nacional la dotación y el mobiliario para salones de Educación Inicial de los cuales tenemos aprobados 12 mobiliarios y material didáctico a instituciones educativas.

Durante el segundo trimestre se realizaron visitas a las diferentes Instituciones educativas para revisar cada uno de los aspectos técnicos a los que refiere el Ministerio de Educación Nacional para la implementación de la Educación Inicial en Bucaramanga.



Con estas se han priorizado 15 instituciones educativas para iniciar el proceso de revisión de las condiciones:

- Análisis de la cobertura
- Talento humano docente
- Revisión de condiciones - Infraestructura y dotaciones
- Planeación -Plan gradual de implementación del ajuste a las relaciones técnicas
- Organización de los grupos del segundo ciclo de la educación inicial para la atención educativa
- Implementación de relaciones técnicas con grupos nuevos en el marco de la ampliación de cobertura en preescolar

En aras de revisar diferentes espacios para la atención de los niños y niñas en el Municipio también se visitaron las diez (10) ludotecas, de las cuales siete (07) están en funcionamiento en este 2024





De acuerdo a las circulares del Ministerio de Educación Nacional No. 30 del 2023 y No. 25 de 2024, también se realizaron las siguientes acciones desde los diferentes macroprocesos

1. Análisis de la Cobertura: Se realizó la búsqueda activa de acuerdo a los lineamientos de la circular SEB No. 77 de 2024 emitida por el equipo de cobertura, donde se solicitó a las Instituciones la información de los niños y niñas identificados para los niveles de preescolar.



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA RESOLUCIÓN No. 1464 DE 2024

Por la cual se crea la planta temporal de docentes de aula para la implementación de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida", de la secretaria de Educación de Bucaramanga, para la vigencia 2024.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1073 de 2015, Decreto 0148 de 01 de octubre de 2019 y:

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a la distribución y organización interna de la planta de personal de los docentes y administrativos de la planta general de cargos del sistema general de participaciones y el general para abastecer frente las entidades receptoras para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
- Que el numeral 7.3 del artículo 7° de la ley 715 de 2001, prevé que en facultad de los municipios certificados "Además de las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 173 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de las mismas educativas, dependientes de la planta de cargos laborales de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará contratos, aseguraré los recursos del municipio de Bucaramanga, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisitos legales que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente notificados."
- Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: "Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, renovar, trasladar, ascender, destituir, dar licencia y permitir a los docentes, directores docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."
- Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante Resolución No 2987 de diciembre 19 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Que por medio de resolución 188 del 2 de septiembre de 2020, el señor Alcalde Municipal de Bucaramanga, otorgó ODS grado 25, las funciones de Crear, sustentar o fomentar los empleos adscritos a la secretaria de educación de Bucaramanga financiados con recursos del sistema general de participaciones (SGP).
- Que, el Ministerio de Educación Nacional informa que, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida, ha definido como uno de sus apuestas estratégicas una Primera Infancia Feliz y Protegida, para que los niños y los niños se desarrollen integralmente y crezcan en condiciones de salud, juego y protección, avanzando de manera progresiva la universalización del nivel de los 3 grados de preescolar para llegar a niños y niñas sin atención desde el sector educativo oficial.
- Que la oficina asesora de planeación y finanzas del Ministerio de educación mediante oficio con radicado No. 2024-RE-000330 del 28 de febrero de 2024, otorga una viabilidad financiera para la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia.

www.bucaramanga.gov.co

---

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA RESOLUCIÓN No. 1464 DE 2024

No. De cargos temporales	Denominación del empleo temporal
45	Docente de aula

ARTÍCULO SEGUNDO: El costo de los empleos temporales creados en el presente acto administrativo será asumido por la entidad financiadora otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo o rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Envíase Copia de la presente resolución a los responsables de la Secretaría de educación de Bucaramanga, Subsecretaría de educación y al MEN al correo electrónico: [educacion@educacion.gov.co](mailto:educacion@educacion.gov.co)

Dada en Bucaramanga a las 24 JUNIO 2024

Publiquese, Comuníquese Y Cómprase.

MARTHA CECILIA GUARÁN LECANO  
Secretaria de Educación Municipal

Procedo: Dora Lissette Pineda Castellón (dir. Técnico Superior)  
Revisor: Sandra Lina Guzmán Balcázar (Directora de Gestión)  
Revisor: Andrés Torres (Asesor Técnico)  
Revisor: María Alejandra Torres (Asesor Técnico)  
Revisor: María Alejandra Torres (Asesor Técnico)  
Revisor: María Alejandra Torres (Asesor Técnico)

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006

5. Armonización y actualización del proyecto educativo, el currículo y los instrumentos relacionados con la gestión escolar: De conformidad con la circular MEN 30 del 2023 y una vez expedido el acto administrativo, el equipo de calidad educativa continuará brindando asistencia técnica de los aspectos mencionados.

6. Inspección y Vigilancia desde el equipo se elaboraron los actos administrativos que autorizaron la ampliación del servicio educativo para educación inicial del grado de jardín en las siguientes 10 Instituciones Educativas. Ver link de acceso [https://drive.google.com/drive/folders/1fy1cuvkaU5IB2lorpLwSg\\_CcNrEwJ2tN?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1fy1cuvkaU5IB2lorpLwSg_CcNrEwJ2tN?usp=drive_link)

1. I.E. Santander
2. I.E. Comuneros
3. I.E. Las Américas
4. I.E. El Pilar
5. I.E. Oriente Miraflores
6. I.E. Damaso Zapata
7. I.E. Maipore
8. I.E. La Malaña
9. I.E. Camacho Carreño
10. I.E. La Salle



Para el tercer trimestre, la Secretaría de Educación de Bucaramanga adelantó el lanzamiento de la Educación Inicial a la comunidad de Bucaramanga, evento que se realizó en el Parque de los niños, en donde asistieron más de 300 personas entre padres de familias, niños y niñas, directivos docentes y comunidad en general.



Igualmente se adelantó la implementación del segundo ciclo de la educación inicial, logrando su inicio formal en 11 instituciones educativas oficiales de Bucaramanga, obteniendo las siguientes acciones:

- Adopción de una planta docente temporal para educación inicial, por medio del acto administrativo Resolución 1464 de 24 de junio de 2024 por lo cual **ARTÍCULO PRIMERO: CREAR** la planta temporal de cargos de docentes de aula para la implementación de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" en el marco del PND en las entidades territoriales certificadas en educación para la vigencia 2024, financiada con recursos del sistema general de participaciones.
- Se vincularon 12 docentes temporales de Planta para educación inicial, a quienes se le brindó inducción en aspectos pedagógicos y metodológicos
- Se dio inicio a las clases en 11 Instituciones oficiales iniciaron su proceso de la siguiente manera, 1 grupo de prejardín con 18 estudiantes, 13 grupos de jardín que nos dan una cobertura de 218 niños en la primera fase de la implementación.

MATRICULA EDUCACIÓN INICIAL - PREJARDIN - JARDIN - TRANSICIÓN			
INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL	PRE - JARDIN	JARDIN	No Grupos
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MALAÑA		11	1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNEROS		10	1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER		20	1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR		35	2
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS AMÉRICAS		19	2
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAIPORE	18	38	2
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR		33	
SEDE B: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR		21	1
SEDE D: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR		12	1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES		11	1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA		39	2
SEDE D: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA		39	
<b>Total general</b>	<b>18</b>	<b>216</b>	<b>14</b>

Fuente : Cobertura Educativa, Informe detallado SIMAT , con corte a 29 de Septiembre de 2024

- En el centro Educativo Rural la Malaña -Sede B se inicia el proceso de educación inicial haciendo una apuesta a la ampliación de cobertura, para que nuestros niños y niñas puedan tener una infancia feliz y protegida con una orientación pedagógica.
- Capacitación a Docentes de Educación Inicial en Juego, Arte, Literatura y exploración del medio: Institución Educativa Maipore – Sede C.



- Se realiza un trabajo articulado con los programas del Bienestar Infantil para avanzar en la propuesta de Educación Inicial de los niños de los Hogares Infantiles que inicien su proceso de jardín.



### **3. Garantía de la legalidad de la oferta en la prestación del servicio. (Control Normativo y Verificación de Condiciones).**

El área de Inspección y Vigilancia atendiendo a las consultas de información de la comunidad referente a la prestación del servicio educativo bajo la modalidad virtual del bachillerato se ha enfocado en realizar visitas de control a las instituciones educativas con el objetivo de establecer un incumplimiento de la normatividad y posteriormente se han establecidos correctivos tanto en el actuar como en la publicidad, de manera que se garantice que en Colombia se preste el servicio

educativo de educación formal en modalidad presencial y con el cumplimiento de los requisitos legales, pedagógicos y de infraestructura.

Igualmente se realizaron visitas a algunas instituciones educativas para verificar que la prestación del servicio educativo se esté dando de acuerdo a lo estipulado en la licencia de funcionamiento otorgada (ubicación de su planta física, niveles y modalidades autorizadas).

También se verificó la operatividad de la página web (<https://klazia.com/>), que oferta el bachillerato virtual y de la prestación indebida del colegio san Bartolomé que tiene licencia de funcionamiento.

Respecto a la educación para adultos se han realizado visitas incidentales a las Instituciones que tienen aprobada la educación de adultos (CLEI), con la fiabilidad de verificar el cumplimiento de condiciones.

Igualmente se creó el BRIEF de la campaña a implementar de estudio legal, pero qué no se llevó a cabo esperando la puesta en marcha de la campaña unificada a nivel nacional que el Ministerio de Educación se comprometió a realizar.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA		BRIEF		Código: F-GC-1600-238,37-005	
				Versión: 4.0	
				Fecha aprobación: Julio-04-2024	
				Página 1 de 3	
<b>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</b>					
DÍA	17	MES	07	AÑO	2024
CELULAR	6076337000 (Ext394)		DEPENDENCIA	Lázaro Jaime Andrés Tobón Vallejo Secretaría de Educación-Inspección y Vigilancia	
PROGRAMA	Fortalecimiento de las acciones de inspección y vigilancia a instituciones de educación oficiales y no oficiales, e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano del municipio de Bucaramanga			CORREO DE ENVÍO	jltobon@bucaramanga.edu.co
FECHA DE ENTREGA	DÍA	22	MES	7	AÑO 2024
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>					
En la ciudad de Bucaramanga se está evidenciado la prestación del servicio educativo no legal bajo la modalidad virtual, la cual no está autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, y media académica y/o técnica. Así mismo, instituciones educativas e instituciones de educación para el trabajo que ofertan los servicios de educación sin la respectiva licencia de funcionamiento y/o registro de los programas.					
<b>OBJETIVO COMUNICACIONAL (¿CUAL ES EL MENSAJE QUE QUIERE COMUNICAR?) (CONVOCAR, INFORMAR, INVITAR, CONTENIDO DE VALOR)</b>					
Sensibilizar a la ciudadanía para estudiar en instituciones de educación legales y no "caigan" en manos de oferentes ilegales (piratas)					
<b>CONTENIDO TEXTUAL DEL DISEÑO</b>					
TÍTULO: ¡Juga mano! Estudia legal en Bucaramanga. TEXTO COMPLEMENTARIO: ¡Juga mano! No se deje estar. Estudia en instituciones legales, no de papaya, ¡no sea pingo! consulta si la institución educativa de preescolar, primaria o bachillerato es legal haciendo clic aquí: <a href="https://sist.mineducacion.gov.co/boletines">https://sist.mineducacion.gov.co/boletines</a> . Si te ofrecen estudiar bachillerato de manera virtual ¡juga mano! Lo están engañando. La educación virtual en Colombia no está legalizada por el Ministerio de Educación Nacional. Si deseas estudiar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, o aprender a conducir un vehículo automotor consulta si la institución de educación es legal, el programa tiene registro vigente haciendo clic aquí: <a href="https://sist.mineducacion.gov.co/siet/">https://sist.mineducacion.gov.co/siet/</a> . Ten en cuenta que los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano que son a distancia mediados por la virtualidad tienen que tener autorización de la Secretaría de Educación, ¡no caigas en la trampa de los estafadores!					
<b>INFORMACIÓN DEL DISEÑO</b>					
FECHA	DÍA	MES	AÑO	HORA	PM: AM:
DIRECCIÓN	Carrera 11 # 34-52, Fase II, piso 3		Inspección y Vigilancia@bucaramanga.edu.co		
TELÉFONO	6076337000 (Ext394)		CORREO		
LUGAR QUE DEBE LLEVAR DADA AL DISEÑO	DIGITAL	<input checked="" type="checkbox"/>	POST	<input type="checkbox"/>	HISTORIA
	IMPRESO	<input checked="" type="checkbox"/>	TIPO	<input type="checkbox"/>	MEDIDAS
	OTRO	<input type="checkbox"/>			
<b>¿A QUIÉN O QUIÉNES VA DIRIGIDO EL MENSAJE?</b>					
Ciudadanía en general					
<b>OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE AYUDE A LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO (MENSAJES, ESPACIOS REFERENCIALES))</b>					
Se comparte el enlace de la campaña de Bogotá, que sirve como modelo: <a href="https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/noticia/estudia-legal-y-no-caigas-en-la-trampa-de-los-estafadores-ilegales-piratas">https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/noticia/estudia-legal-y-no-caigas-en-la-trampa-de-los-estafadores-ilegales-piratas</a> Importante realizar un comunicado de prensa del lanzamiento de la campaña y si es posible un video promocional. NOTA: • Cada consideración expresada sobre el diseño será adaptada a la línea gráfica actual. • Es esencial suministrar toda la información pertinente para la producción del diseño, dado que la falta de detalles podría ocasionar demoras en el proceso. • Se debe tener presente que la entrega de los diseños requiere un mínimo de 3 días hábiles. Por consiguiente, se recomienda adelantar de enviar solicitudes que no se ajusten a este plazo.					

Describe el avance global de las metas propuestas en el POAIV en el año 2024.

### 1. Describe el avance global de las metas propuestas en el POAIV en el primer semestre 2024

Durante la vigencia 2024 se cumplió la meta de la garantía del derecho a la educación y gestión directiva y estratégica de los EE oficiales, tienen un cumplimiento por encima del 84% las metas relacionadas con control normativo y verificación de condiciones de prestación del servicio, apoyo a la calidad y pertinencia de la educación, control sobre asignación de la planta de personal y el cumplimiento de la jornada laboral en los EE oficiales, control sobre cobertura y

permanencia escolar y finalmente con un avance del 20% control a la prestación de servicios de educación inicial.

Se aclara que el porcentaje de la meta cumplimiento relacionado con el control a la prestación de servicios de educación inicial, se afectó directamente por no contar con la guía de inspección y vigilancia que sería publicada por parte del Ministerio de Educación Nacional que estableciera la línea a seguir.

A nivel global se evidenció un avance de 85% en la ejecución de lo planeado por parte de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

**2. ¿Cuáles fueron las actividades cuyas metas se cumplieron en el nivel esperado y qué resultados relevantes se obtuvieron de su ejecución? ¿Qué actividades muestran el mayor retraso en su ejecución? ¿Cuáles han sido las razones por las cuales no pudieron ejecutarse? Durante el año 2024.**

Las actividades cuyas metas se cumplieron en el nivel esperado y qué resultados relevantes se obtuvieron de su ejecución

- Ejercer control normativo verificando el reconocimiento oficial, la licencia de funcionamiento, la aprobación de sedes, ciclos y programas y/o la legalización de novedades, en aras de garantizar la legalidad de la oferta del servicio en los EE.
- Verificar las condiciones de infraestructura, accesibilidad, servicios públicos, mobiliario, laboratorios y demás bienes y equipos apropiados para el desarrollo de los programas académicos ofertados.
- Verificar la asignación de la planta de personal docente y directivo-docente destinado a los EE Oficiales teniendo en cuenta las relaciones técnicas y sus perfiles o áreas de desempeño.
- Garantizar el cumplimiento del principio de gratuidad del servicio educativo en los EE Oficiales, en los niveles cobijados por este beneficio.
- Realizar visitas de verificación de condiciones que complementen la información registrada por los EE en el aplicativo de autoevaluación institucional -EVI- y garantizar la idoneidad de esta información.
- Act. Priorizada: Ejercer control sobre la oferta de servicios educativos en modalidad virtual en los niveles en que esta no se encuentra autorizada.
- Verificar la debida adopción y la divulgación oportuna del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en los EE.
- Hacer seguimiento a los EE que hayan sido objeto de quejas o reportes de negación de cupos o de cualquier otra conducta que viole el derecho fundamental a la educación.
- Verificar el procedimiento aplicado en los EE No Oficiales para la aprobación de los costos educativos y la adopción de las listas de útiles, textos y uniformes escolares.
- Prestar asistencia técnica y pedagógica a los EE en el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una atención adecuada a los estudiantes matriculados y asegurar la articulación de los PIAR con los PMI.
- Verificar el uso adecuado de los instrumentos y la idoneidad de los registros hechos en las plataformas de calificaciones, así como las evidencias de los procesos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes.
- Realizar seguimiento a la atención educativa brindada a la población con capacidades o talentos excepcionales donde se garantice el acceso, la permanencia, la calidad, los apoyos y los ajustes razonables requeridos.

Durante el año 2024, el trabajo articulado de las áreas que componen la Secretaría de Educación de Bucaramanga generó una sinergia que conlleva a la prestación del servicio educativo con calidad, abordando la educación inicial, preescolar, básica y media en el municipio de Bucaramanga.

Cada una de las áreas ha aunado esfuerzos en proporcionar a las instituciones educativas oficiales la reglamentación, recursos y herramientas que conlleven a que su funcionalidad impacte positivamente a la ciudad a través de la mejora continua y la optimización de recursos garantizando la gratuidad e inclusión del servicio.

Igualmente, las instituciones educativas no oficiales han contado con el acompañamiento requerido por parte de la Secretaría de Educación de Bucaramanga garantizando la legalidad en la prestación del servicio educativo mediante la verificación de requisitos.

En cuanto a las actividades con el mayor retraso se informa que son las relacionadas con la educación inicial. Sin embargo, la Secretaría de Educación de Bucaramanga estableció un Comité Técnico de Educación Inicial durante el año 2024 para dinamizar la implementación en las instituciones educativas Oficiales según la Circular 030 del 2023 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Como resultado de lo anterior, durante el año 2024, diez (10) instituciones educativas oficiales ampliaron su servicio educativo en el nivel de educación inicial toda vez que cumplieron en materia infraestructura, ajustaron el PEI y tenían una clara demanda en materia de cobertura en el Municipio de Bucaramanga.

A continuación, se lista las instituciones educativas Oficiales:

- 11.I.E. Santander
- 12.I.E. Comuneros
- 13.I.E. Las Américas
- 14.I.E. El Pilar
- 15.I.E. Oriente Miraflores
- 16.I.E. Damaso Zapata
- 17.I.E. Maipore
- 18.I.E. La Malaña
- 19.I.E. Camacho Carreño
- 20.I.E. La Salle

En cuanto a las instituciones educativas no oficiales, se reitera que la Secretaría de Educación de Bucaramanga está a la espera de la Guía Ministerial para la inspección y vigilancia.

3. **¿Cuáles fueron las situaciones que motivaron el mayor número de peticiones, quejas o de intervenciones del Área de Inspección y vigilancia durante el año? ¿Cómo se clasifican y cuáles fueron las que registraron mayor nivel de reiteración? ¿Qué acciones de mejora se implementaron para resolver estas últimas? Durante el primer semestre de 2024.**

En el año 2024 se recibieron 183 quejas, de las cuales fueron 94 en las instituciones educativas oficiales y 89 en las no oficiales, entre colegios e IETDH.

Total quejas	Cantidad	Participación
Oficiales	94	51.37%
Privados	89	48.63%

Total	183	100%
-------	-----	------

Fuente: BD quejas Inspección y Vigilancia 2024

Entre ellas las situaciones que motivaron el mayor número de PQRS estuvieron relacionadas con la insatisfacción de los usuarios con la atención recibida por parte de un directivo o docente en la institución educativa, teniendo un reporte de 33 quejas recibidas (18.03%), de las cuales 9 fueron en instituciones no oficiales y 24 en instituciones oficiales.

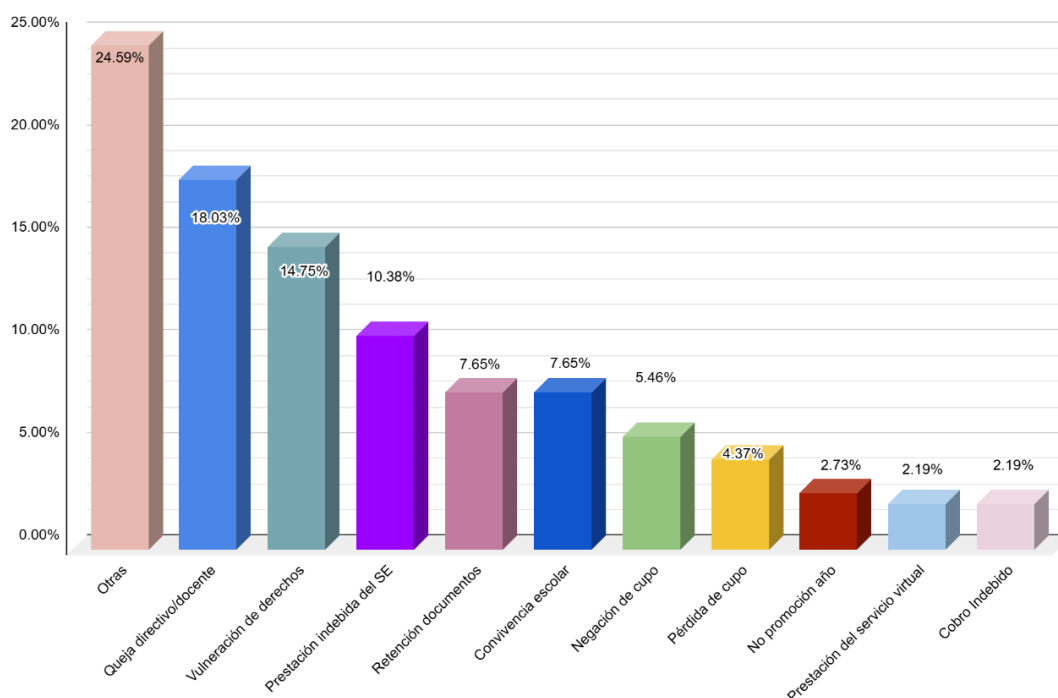
### ¿Cómo se clasifican y cuáles fueron las que registraron mayor nivel de reiteración?

Entre las otras quejas (24.59%) se puede evidenciar que algunas instituciones educativas oficiales están relacionadas con cobros como, por ejemplo, fotocopias, seguro de accidentes, arreglo de pupitres, entre otras.

Es importante destacar que entre la prestación indebida del servicio educativo (10.38%) y prestación del servicio virtual (2.19%), se presentaron el 12.57% de las quejas, siendo el sector no oficial con 16 quejas recibidas (8.74%).

En el siguiente gráfico se evidencia la tipología de las quejas recibidas en 2024.

Tipología de quejas recibidas 2024



Fuente: BD quejas Inspección y Vigilancia 2024

Realizando un Pareto, el 80% de las PQRS son las siguientes.

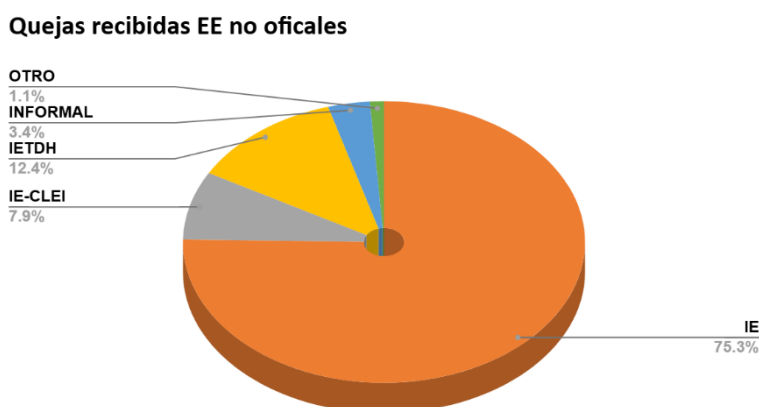
Tipología de quejas	Cantidad	Participación
Otras	45	24.59%
Queja directivo/docente	33	18.03%
Vulneración de derechos	27	14.75%

Prestación indebida del SE	19	10.38%
Retención documentos	14	7.65%
Convivencia escolar	14	7.65%

Fuente: BD quejas Inspección y Vigilancia 2024

En el segmento de los establecimientos educativos no oficiales, se recibieron el 75.28% contra instituciones educativas (colegios), siendo las más recurrentes retención de documentos por deudas (14.61%), vulneración de derechos (13.48%), convivencia escolar (12.36%).

En relación con las IETDH se recibieron el 12.54% de las quejas, siendo las más recurrentes cobro indebido y prestación indebida del servicio educativo, cada una con el 3.37% respectivamente. En el siguiente gráfico se evidencia la participación, según la tipología de los oferentes en el sector no oficial.



Fuente: BD quejas Inspección y Vigilancia 2024

#### ¿Qué acciones de mejora se implementaron para resolver estas últimas?


La Secretaría de Educación fortaleció para el segundo semestre la capacidad de acción del Macroproceso de Inspección y Vigilancia incrementando el número de colaboradores, con los que se desarrolló la estrategia de visitas de inspección a las instituciones educativas oficiales y no oficiales con el fin de verificar las condiciones de prestación del servicio educativo, a su vez, se dejaron las recomendaciones de acciones de mejora para minimizar los posibles fallos en el servicio.

#### 4. Describa la estrategia para de la ETC para hacer seguimiento al proceso de rendición de cuentas en los establecimientos educativos oficiales y qué resultados se obtuvieron.

En el municipio de Bucaramanga funcionan 47 instituciones educativas oficiales, de las cuales, 5 de ellas (10.63%) no presentaron la rendición de cuentas del año 2023. Tres de ellas no presentaron el informe por cambio de rector, sin que el anterior haya dado cumplimiento al ejercicio respectivo.

Con el fin de incentivar el reporte oportuno de la rendición de cuentas, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, emitió la Circular 058 de 2024 indicando entre otros aspectos la obligatoriedad de la presentación de la rendición de cuentas, así mismo, se envió correo electrónico a los rectores que no cumplieron con la entrega del reporte para que fuese enviado a la Secretaría de Educación.

 LAZARO JAIME ANDRES TOBON VALLEJO  
Para  
CCO: [iesurelromartinez@bucaramanga.edu.co](mailto:iesurelromartinez@bucaramanga.edu.co); [iecafemadrid@bucaramanga.edu.co](mailto:iecafemadrid@bucaramanga.edu.co); [iecamachocarreno@bucaramanga.edu.co](mailto:iecamachocarreno@bucaramanga.edu.co); [ieclaveriano@bucaramanga.edu.co](mailto:ieclaveriano@bucaramanga.edu.co); [ieclubunion@bucaramanga.edu.co](mailto:ieclubunion@bucaramanga.edu.co); [ieestatinomutis@bucaramanga.edu.co](mailto:ieestatinomutis@bucaramanga.edu.co); [iefranciscodepaula@bucaramanga.edu.co](mailto:iefranciscodepaula@bucaramanga.edu.co); [iecoteteibe@bucaramanga.edu.co](mailto:iecoteteibe@bucaramanga.edu.co); [iepolitecnico@bucaramanga.edu.co](mailto:iepolitecnico@bucaramanga.edu.co); [ieestatinomutis@bucaramanga.edu.co](mailto:ieestatinomutis@bucaramanga.edu.co); y 16 usuarios más

 Mensaje enviado con importancia Alta.

Respetados rectores, gusto en saludarlos.

Este correo le ha sido enviado porque no enviaron las evidencias de la rendición de cuentas del año 2023, recuerden que, como rectores deben presentar la rendición de cuentas, tal como lo indican las directrices del Ministerio de Educación y debieron ser remitidas a más tardar el pasado 31 de enero del año en curso.

En tal sentido, les solicito enviar por el SAC a más tardar mañana miércoles 13 de marzo antes de las 10:00 am las evidencias de la rendición de cuentas del año 2023

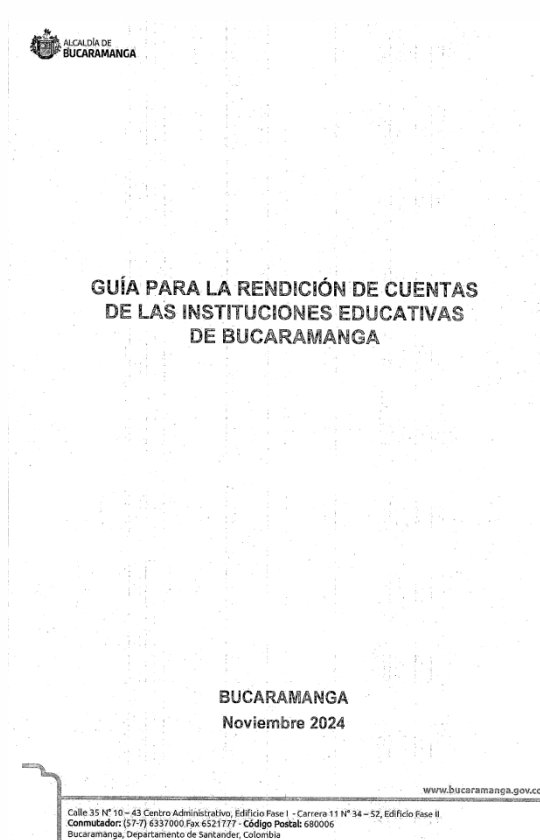
Quedamos atentos.

Cordialmente,



**Lázaro Tobón Vallejo**  
Profesional Especializado  
Líder Inspección y Vigilancia  
Secretaría de Educación

En la revisión documental, se evidencia que las instituciones educativas no tienen un criterio unificado para la rendición de cuentas, dado lo anterior, y con el propósito de mejorar la presentación de la información, la Secretaría de Educación emite la Circular 489 de 2024, "Guía para rendición de cuentas", considerando los aspectos establecidos en la Guía 34 de 2008, como orientadora para que los rectores o directores informen a la comunidad sobre la gestión realizada en el año anterior.



## 5. ¿Qué acciones se implementaron durante el año 2024 en el ejercicio de la función de Inspección y vigilancia para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo en la ETC?

El área de Inspección y Vigilancia a lo largo de año 2024 realizó tres asistencias técnicas a las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo Humano IETDH con el propósito de informar los aspectos y requisitos en materia de infraestructura y pedagógica necesarios para la obtención de licencia de funcionamiento, registro y renovación de programas según las directrices de la Circular 144 de mayo de 2023.

Igualmente, se dio asistencia técnica en referencia a la autoevaluación institucional que debe realizarse anualmente teniendo en cuenta las dimensiones que componen una institución educativa y finalmente se dio orientación referente al manejo y registro de información en el SIET.



Se resalta que también se ha proporcionado capacitación a las IEDTH en materia del cambio generado por el Decreto 923 de julio 22 de 2024, por medio del cual modifica los programas de formación en relación con la clasificación única de ocupaciones de Colombia – CUOC.

Con la implementación de la Circular 144, el equipo de inspección y vigilancia ha desarrollado una metodología clara respecto a la evaluación y análisis de solicitudes de aprobación de licencias de funcionamiento, registro y renovación de programas para la verificación de los requisitos legales y pedagógicos por parte de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo Humano considerando los aspectos que garanticen que la oferta educativa brindada sea de calidad, idónea y atienda las necesidades del municipio de Bucaramanga.

Asimismo, durante el año 2024 realizó una serie de visitas de seguimiento y control a instituciones educativas oficiales y No oficiales que atiendan la necesidad de verificación en sitio de aspectos reportados en PQRS, documentos académicos como PEI y documentos maestros de programas, reporte en sistemas de información como el EVI y SIET.